

PARLAMENTO DEL MERCOSUR

MERCOSUR/PM/DECL. N° /2010

**EL PRESENTE PROYECTO TIENE POR OBJETO PROTEGER LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA DEL MERCOSUR**

VISTO

El Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), celebrado en el año 1992, en Río de Janeiro, Brasil, en el marco de las actividades de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

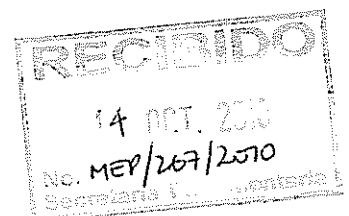
El Documento emitido por el Sub Grupo de Trabajo n° 6 Medio Ambiente, emitido en 2005, que en sus punto 2 incisos a) y b) destacan la necesidad de elaborar una Estrategia MERCOSUR de Biodiversidad, y adoptar como documento orientador, la publicación denominada Estrategias Nacionales de Biodiversidad en América del Sur / Perspectivas para la Cooperación Regional surgida del Taller para Identificación de Temas en Biodiversidad para la Cooperación e Intercambio entre los Países de América del Sur.

CONSIDERANDO

Que las acciones legales que han llevado a cabo, entre otros: (a) la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Amazonia (COICA) y el Centro Internacional de Legislación Ambiental (CIEL) para que se revierta el patentamiento (N° 5.571/1986 de la Oficina de Patentes y Registros de Marcas de Estados Unidos) de la variedad de la ayahuasta planta utilizada ancestralmente por los pueblos indígenas ritualmente y con fines curativos; y (b) el Gobierno del Perú sobre la maca y la quinua de la región puneña.

Que hay patentes para estos y otros productos de la región, en curso y pendientes, en la oficina europea de Patentes, Japón, Australia, Suiza, etc.

Que el MERCOSUR, debe contar con un organismo que aglutine a organos como el CIEL, COICA y otros, con el objeto de que el planteo realizado ante las Naciones Unidas por distintas ONG's adquiera un marco institucional de representatividad gubernamental.



PARLAMENTO DEL MERCOSUR

Por ello,

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA

1. De su interés reafirmar la soberanía de los Estados Parte sobre sus recursos naturales silvestres comprendiendo a sus especies y subespecies, razas, genes, variabilidades y otros; dentro del marco del Convenio sobre Diversidad Biológica
2. La necesidad de que el CMC, mediante los órganos que correspondan, acompañe los componentes del MERCOSUR, en las reclamaciones que realicen en defensa de los recursos ancestrales de los mismo, tanto en los ámbitos internacionales como ante los organismos de patentamiento de otros países.
3. Su enérgica condena a la "biopiratería" que mediante patentamientos, varios países desarrollados, pretenden usurpar recursos genéticos nacionales con fines farmacéuticos como la variedad de la "ayahuasta", planta utilizada ancestralmente por los pueblos indígenas ritualmente y con fines curativos; otras como la llamada "maca" y la "quinua" de la región puneña.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 2010.-



Dr. Guillermo Jenefes
Parlamentario del MERCOSUR